

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13287 *RESOLUCIÓN de 29 de junio, de 2007, de la Subsecretaría, por la que se anuncian las fechas de exposición de las listas de valoración provisional y definitiva de la fase de concurso, así como de la lista de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocados por Orden ECI/846/2007, de 26 de marzo.*

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 9.1.c) y 10.2.2 de la Orden de ECI/846/2007, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por la que este Ministerio convoca procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Ordenar la exposición a partir del 19 de julio de 2007, en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, de las listas conteniendo la puntuación provisional obtenida en la valoración de méritos de la fase de concurso por los aspirantes que superen la fase de oposición. Los interesados podrán presentar contra las mismas, en el plazo de cinco días hábiles a partir de su exposición, escrito de reclamación, dirigido al Director Provincial en la que presentaron su solicitud de participación, a quien corresponde su estudio y resolución.

Segundo.—Ordenar la exposición a partir del 30 de julio de 2007, de las listas conteniendo las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso, una vez vistas y atendidas las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales, declarándose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.

Tercero.—Asimismo, por los Tribunales únicos o, en su caso, por las Comisiones de Selección, se procederá a partir del 30 de julio de 2007 a publicar en los tablones de anuncios de las correspondientes Direcciones Provinciales, las listas de los aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación total que hayan obtenido en el procedimiento selectivo.

Cuarto.—Contra las listas indicadas en los apartados segundo y tercero de esta Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de las mismas en el tablón de anuncios correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo deberán presentar ante las Direcciones Provinciales correspondientes, la documentación a la que se alude en la base 11 de la Orden de convocatoria, dentro del plazo establecido en dicha base.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Fernando Gurrea Casamayor.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

13288 *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2007, del Ayuntamiento de Tarragona, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

El Concejal delegado de Recursos Humanos y Gestión de Personal acordó la convocatoria del concurso de movilidad horizontal, para proveer un total de nueve plazas de Agente de la Guardia Urbana, de Administración Especial, Servicios Especiales, y aprobó

las bases que la regirán, las cuales se han publicado íntegramente en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya» número 4.910, correspondiente al día 22 de junio de 2007.

El plazo de presentación de instancias finalizará transcurridos veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el «Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya».

Tarragona, 25 de junio de 2007.—El Secretario General acctal., Josep Magriñá Cervelló.

UNIVERSIDADES

13289 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 172 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura (en adelante EUEX),

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Normas generales.*—Este concurso se regirá por lo dispuesto en la LOU, el RDH y los EUEX, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda. *Requisitos de los candidatos.*

2.1 Para ser admitido a este concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajos en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar los cónyuges de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán participar los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria cuando, en el Estado de su nacionalidad, a los españoles se les reconozca aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles, conforme a las exigencias impuestas por el apartado 4 del artículo 15 del Real Decreto 774/2002.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2.2 Además de los requisitos generales, los candidatos deberán cumplir con los requisitos específicos que se señalan en el artículo 15 del RDH, en los términos regulados en el mismo.

2.3 No podrán participar en estos concursos de acceso a plazas de los cuerpos docentes universitarios quienes ostenten la condi-